

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.166

Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8065 – PROMULGADA POR DCTO. N° 1.787 DEL 12/12/17 – M.S.P. – DESIGNA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LEY NACIONAL N° 25.929, SOBRE PARTO HUMANIZADO. 8

DECRETOS

- N° 1785 del 12/12/2017 – S.G.G. – MODIFICA DECRETO N° 1.659/2.017. C.P.N. JULIO CÉSAR LOUTAIF, REPRESENTANTE TITULAR DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. Y LA SEÑORA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTANTE SUPLENTE. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 2199 del 11/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. HÉCTOR FEDERICO PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, AL CARGO DE COORDINADOR DE PROGRAMA AGROPECUARIOS MUNICIPALES. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS. 9

- N° 2200 del 11/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. JUAN MANUEL ABELEIRA, AL CARGO DE COORDINADOR TÉCNICO. EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE. 10

- N° 2201 del 11/12/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JOSÉ CORNEJO COLL, AL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS JUDICIALES. FISCALÍA DE ESTADO. 10

- N° 2202 del 11/12/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MARTÍN ROBBIO SARAVIA, AL CARGO DE GESTOR JUDICIAL. FISCALÍA DE ESTADO. 11

- N° 2203 del 11/12/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. VIRGINIA GABRIELA LOUTAIF, AL CARGO DE COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. FISCALÍA DE ESTADO. 12

- N° 2204 del 11/12/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA AL DR. EDUARDO GUSTAVO COSTELLO, EN EL CARGO DE COORDINADOR INSTITUCIONAL. 12

- N° 2205 del 11/12/2017 – M.J.G.M. – DESIGNA AL SR. CHRISTIAN FABIÁN SAADE TOBÍAS, EN EL CARGO DE COORDINADOR SOCIAL. 13

- N° 2206 del 11/12/2017 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL CR. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI, EN EL CARGO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO. 14

- N° 2207 del 11/12/2017 – M.P.I. – DESIGNA AL SR. PABLO JAVIER ABELEIRA, EN EL CARGO DE COORDINADOR TÉCNICO. 14

- N° 2208 del 11/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JUAN HORACIO BARBARAN, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE. DESIGNA AL DR. JUAN ADRIÁN MEDRANO DE LA SERNA, EN EL MISMO CARGO. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE. 15

- N° 2209 del 11/12/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DECRETO N° 556/2.008. 16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 2210 del 13/12/2017 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DRA. SORAYA MONTERO CASTIELLA. 17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 000013/17 (VER ANEXO) 17

- N° 613 del 17/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN BARRIOS: LA PAZ Y SANTA RITA SUR – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 20

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

N° 614 del 17/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: ENRIPIADO DE CALLES EN URBANIZACIÓN 39 HECTÁREAS – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	21
N° 660 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR NORTE ABASTECIDO POR LA CISTERNA EL HUAYCO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	23
N° 738 del 05/12/2017 – S.O.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 593/17. CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. OBRA COMPLEMENTARIA TERMINAL DE ÓMNIBUS IRUYA.	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 339/17	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 45/2.017	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 46/2.017	26
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 14/17 2° LLAMADO	28
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 24/17 2° LLAMADO	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 63/2.017	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 345/17	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 321/17 – ADJUDICACIÓN	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ANGELITA 02 – EXPTE. N° 19.986	32
SUCESORIOS	
ALVAREZ, DOMINGA DELINA – EXPTE. N° 597.810/17	32
MAIZARES, MARÍA JULIA– EXPTE. N° 528.469/15	33
LEZCANO DOMINGO – EXPTE. N° 24.695/15 – TARTAGAL	33
AREPIA, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° 595.907/17	33
RUARTE, FLORENCIA EVA – EXPTE. N° 589.501/17	34
GUTIERREZ, BERNARDA; GUTIERREZ, MARIA LUCILA – EXPTE. N° 278/13 – CAFAYATE	34
TOLABA, SARA DEL VALLE – EXPTE. N° 599.890/17	34
CRUZ, ROBERTO GUILLERMO – EXPTE. N° 536.635/15.–	35
QUIPILDOR, RAFAEL ; LAFUENTE, ANGELA – EXPTE. N° 451.484/13	35
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE N° 470.055/14	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO – EXPTE. N° 20.629/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	36
TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/ VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS – EXPTE. N° 496.117/14.	37

EDICTOS DE QUIEBRAS

ILARNET S.A. SU QUIEBRA – EXTE 9562/2.014	37
EDICTO COMPLEMENTARIO AUTOS CARATULADOS "ARAOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 608612/17	38
LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE , OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 6444/0	38
JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 611.545/17	39

EDICTOS JUDICIALES

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO– EXPTE. N° 591.692/17.	40
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	40
RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIOANTA S.A.	43
MEDICINA MITRE SALTA S.R.L.	44
PRISGEN S.R.L.	46

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO	48
-----------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	49
--------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA BOLIVIA LIMITADA (CIA.BOL.LTDA.)	50
NAIREBIS S.R.L.	51
HESS FAMILY LATIN AMERICA S.A.	51
AGROINVERSORA MOJOTORO S.R.L.	52
SERVICIOS AÉREOS SALTA S.R.L.	53
OPTIFARM S.R.L.	53
OLEOHIDRÁULICA SALTA S.R.L	54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASPROMIN – ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	56
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

AS.EM.BA.PR.A.S. – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL (EXTRAORDINARIA)	56
AERO CLUB SALTA	57
CENTRO VECINAL BARRIO SANTA RITA	57
FEDERACIÓN ATLÉTICA SALTEÑA	58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2017	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/12/2017	58



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.065

Exptes. N° 91-34.637/15 y 91-33.058/14 – unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– El Ministerio de Salud Pública de la Provincia es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 25.929, sobre Parto Humanizado.

Art. 2°.– El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.929 sobre Parto Humanizado dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley Nacional N° 26.529.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.787

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes Nros. 91-34637/2.015 y 91-33058/2.014 (unificados) Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.065, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024465

DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.785

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1.659 de fecha 24 de noviembre de 2.017; y,

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

CONSIDERANDO:

Que por conducto del artículo 1° del citado decreto se designó al señor Ministro Jefe de Gabinete como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, y a la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable como Representante Suplente;

Que corresponde modificar la representación provincial ante el mencionado Consejo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.659 de fecha 24 de noviembre de 2.017, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 21 de noviembre de 2.017, désignase al C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, y a la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, D.N.I. N° 24.691.803 en el cargo de Representante Suplente ante el mencionado Consejo."

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024452

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.199

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Héctor Federico Parra Ruiz de los Llanos, al cargo de Coordinador de Programas Agropecuarios Municipales (Fuera de Escalafón) de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica tomaron debida intervención, sin formular objeción legal alguna;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Héctor Federico Parra Ruiz de los Llanos – D.N.I. N° 20.125.068, al cargo de Coordinador de Programa Agropecuarios Municipales (Fuera de Escalafón) de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024453

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.200

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Juan Manuel Abeleira, D.N.I. N° 23.953.005, al cargo de Coordinador Técnico dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **JUAN MANUEL ABELEIRA, D.N.I. N° 23.953.005**, al cargo de Coordinador Técnico dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 01 de diciembre de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024454

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.201

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Cornejo Coll al cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), el que fuera designado por Decreto N° 150/2.015;

Que el Programa Administración de Personal de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. José Cornejo Coll, D.N.I. N° 28.260.341**, al cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado – Fuera de Escalafón – a partir del 23 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024455

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.202
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-268972/2017.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Martín Robbio Saravia al cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional presenta su renuncia al cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, en el que fuera designado por Decreto N° 2.853/2.015, por haber sido designado en el cargo de Secretario con competencia en transición para el Tribunal de Juicio, del Distrito Judicial del Centro, mediante Acordada N° 12.480/2.017 de la Corte de Justicia;

Que a fs. 03 el Departamento Administrativo de la Fiscalía de Estado informa que el Dr. Robbio Saravia, no registra bienes del Estado a su cargo;

Que el Programa Administración de Personal de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. Martín Robbio Saravia, D.N.I. N° 30.602.156**, al cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, a partir del 08 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Dr. Martín Robbio Saravia, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024456

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.203
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 07-268.548/2.017

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Virginia Gabriela Loutaif al cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presenta su renuncia al cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado, en el que fuera designada por Decreto N° 324/2.016 y su aclaratoria N° 544/2.016;

Que a fs. 02 el Departamento Administrativo de la Fiscalía de Estado informa que la Dra. Virginia Gabriela Loutaif, no registra bienes del Estado a su cargo;

Que el Programa Administración de Personal de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. Virginia Gabriela Loutaif, D.N.I. N° 26.022.663**, al cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado – Fuera de Escalafón – Esc. 01 – N° de orden 8, con una remuneración equivalente a Abogado Consultor, a partir del 17 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. Virginia Gabriela Loutaif, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024457

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.204
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Eduardo Gustavo Costello para el desempeño del

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, y no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. Eduardo Gustavo Costello – D.N.I. N° 23.316.433**, en el cargo de Coordinador Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con una remuneración idéntica a la establecida en el artículo 1° del Decreto N° 195/11, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024458

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.205

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Christian Fabián Saade Tobías para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, y no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Sr. Christian Fabián Saade Tobías – D.N.I. N° 23.938.474**, en el cargo de Coordinador Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con una remuneración equivalente a la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/2.008, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.206
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Federico Gonzalo Pellegrini para el desempeño del cargo mencionado precedentemente en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, y la asignación de una remuneración acorde a las funciones desempeñadas;

Que la designación y la asignación de referencia se enmarcan en el rubro personal, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros, 515/00, 4.062/74, 4.955/08 y 1.603/17 contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1.- Designar al Cr. **FEDERICO GONZALO PELLEGRINI – D.N.I. N° 18.230.920**, en el cargo de Coordinador Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, con una remuneración idéntica a la establecida en el Decreto N° 3.530/11, a partir de la fecha de toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.207
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Técnico dependiente del Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Pablo Javier Abeleira, para el desempeño del

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, y no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **Pablo Javier Abeleira** – D.N.I. N° 27.973.382, como Coordinador Técnico del Ministerio de la Primera Infancia a partir del 24 de noviembre de 2.017, con idéntica remuneración a la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 233/08.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024461

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.208

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Horacio Barbaran, D.N.I. N° 24.453.725, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos en el ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Juan Adrián Medrano de la Serna, D.N.I. N° 20.707.225, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 28 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **JUAN HORACIO BARBARAN**, D.N.I. N° 24.453.725, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos en el ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 130/2.015, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.– Designar al Dr. **JUAN ADRIÁN MEDRANO DE LA SERNA**, D.N.I. N° 20.707.225, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 29 de noviembre de 2.017, con remuneración equivalente a Secretario, dejándose sin efecto con igual vigencia, su designación como

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Asesor Jurídico de la ex Secretaría de Comercio, MiPyMes y Desarrollo Local dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 366/16.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024462

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.209

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 556/2.008 y última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.648/2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a continuar realizando tareas de asistencia técnica en Cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.018;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 556/2.008, a partir del día 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024463

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Salta, 13 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.210
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0140341-286785/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Seguridad de la Dra. **Soraya Montero Castiella, D.N.I. N° 14.489.728**, Coordinadora de Despacho y Registro de Juicios de la Fiscalía de Estado, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 28 de febrero de 2.019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024464

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de diciembre de 2.017

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 000013

Ref.: Expte. N° 50119-8004/2.003-0

VISTO la necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de cueros de iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, durante la temporada 2.017/2.018, en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que de acuerdo a la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitat silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

través de medición y sexuado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador, procurando romper con el sistema de trueque y precios bajos para el primer eslabón de la cadena de comercialización, considerando las tres dimensiones básicas de la sustentabilidad;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* spp. como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacionales e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que ofician de manera informal, como sub acopiadores dentro del circuito comercial, debido a qué tienen establecidas relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo, por lo que su eliminación del circuito resulta dificultosa;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7.070/00 expresa "*queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)*", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5.513/79 dice que "*las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)*";

Que se emitió dictamen técnico favorable; Que ha intervenido el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;

Que por Ley N° 8.053 se aprueba la nueva Ley de Ministerios de la Provincia de Salta que crea el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por Decreto N° 1.643 del año 2.017 se designó al Dr. José Cornejo Coll en el cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la comercialización de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12° de la Ley N° 5.513/79) para consumo humano (Art. 83°, inc. b de la Ley N° 7.070/00), desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2.018, en los términos que se estipulan a continuación.

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo máximo de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana, los que no deberán tener menos de treinta centímetros (30 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopladores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia y/o Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia, o Guías de Tránsito si se movilizan a otras jurisdicciones. Previo a otra emisión de la Guía de Origen, los cueros deben ser verificados mediante actas de inspección, previo pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la presentación, por parte del acopiador, de una Declaración Jurada de la existencia de cueros, hasta al 30 de abril de 2.018.

ARTÍCULO 4°: Fijar un aforo de tres pesos (\$ 3,00) por cada cuero acopiado, el que deberá

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

ser abonado en ésta Secretaría, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

ARTÍCULO 5°: Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá), Santa Victoria Este, Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en Misión San Felipe del Dpto. Rivadavia Banda Sur, parajes con comunidades aborígenes de los Dptos. Orán y San Martín y en la localidad de El Galpón, Dpto. de Anta. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como autoridad de aplicación deberá certificar el acopio de los cueros crudos almacenados en depósito declarados, que deberá coincidir con las planillas de cazador y Hoja de Ruta.

ARTÍCULO 6°: Establecer un precio de pago de contado de pesos setenta (\$ 70,00) por cueros enteros mayor de 30 cm. de longitud.

ARTÍCULO 7°: Instruir al acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador).

ARTÍCULO 8°: Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán presentar listado aportando los siguientes datos: localidad, paraje, puesto, lugar de acopio.

ARTÍCULO 9°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y hoja de ruta. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en las que consta la cantidad de cueros acopiados y se emitirán las Guías de Origen y Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

ARTÍCULO 10°: Monitorear los cueros acopiados a través de la medición, sexuado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

ARTÍCULO 11°: Disponer que la autoridad de aplicación deberá registrar el monitoreo de los cueros acopiados en la Planilla de Monitoreo en Acopio (Anexo III), consignando los siguientes datos: fecha, número de planilla, nombre y apellido de técnico responsable, paraje, localidad, departamento. Nombre y apellido del acopiador, medición, sexuado, cantidad de cueros y observaciones necesarias.

ARTÍCULO 12°: Inscribir a los acopiadores en el Registro de Comerciantes de Fauna Terrestre, producto y subproductos, debiendo abonar el arancel de reinscripción de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250).

ARTÍCULO 13°: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, el acopiador será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7.070/00, inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 14°: Notificar la presente Resolución al Programa Control y Fiscalización y S.A.F. del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a Municipios de los Departamentos de Rivadavia, San Martín, Anta y Orán, a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 15°: Notificar, publicar, registrar y archivar.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007563
Fechas de publicación: 19/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063884

Salta, 17 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 613
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-86885/13 Cpde. 45 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA PAZ – RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SANTA RITA SUR – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 708/13, por la suma de \$ 3.188.678,11 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), IVA incluido a valores de Junio de 2.013, a la Empresa ING. MARCELO ESQUIU;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,59% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Noviembre de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, la obra tiene anticipo financiero, pero no corresponde descuento por ser el pago del anticipo posterior al mes de redeterminación, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.398.918,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) I.V.A. incluido al mes de Noviembre/13, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Junio/13 por la suma de \$ 3.188.678,11 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Noviembre/13 por la suma de \$ 210.240,61 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA PAZ – RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SANTA RITA SUR – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa ING. MARCELO ESQUIU, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.398.918,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) I.V.A. incluido al mes de Noviembre/13, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Junio/13 por la suma de \$ 3.188.678,11 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Noviembre/13 por la suma de \$ 210.240,61 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa ING. MARCELO ESQUIU, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024443

Salta, 17 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 614

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267570/15 Cpde. 8 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES EN URBANIZACIÓN 39 HECTÁREAS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 167/16, por la suma de pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 24/100 (\$ 2.399.793,24) IVA incluido a valores de Diciembre de 2.015 a la firma CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 25,06 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a Mayo de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de pesos Seiscientos Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 89/100 (\$ 601.377,89) redeterminándose el monto contractual en la suma total de pesos Tres Millones Un Mil Ciento Setenta y Uno con 13/100 (\$ 3.001.171,13) IVA incluido, actualizado a valores de Mayo de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES EN URBANIZACIÓN 39 HECTÁREAS – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de pesos Tres Millones Un Mil Ciento Setenta y Uno con 13/100 (\$ 3.001.171,13), IVA incluido al mes de mayo de 2.016, comprensivo del monto contractual a diciembre de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de Mayo de 2.016 por la suma de pesos Seiscientos Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 89/100 (\$ 601.377,89).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

imputará al Curso de Acción: 092007069201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.340 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024444

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 660
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-140257/13 Cpde. 39 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO SALTA – CAPITAL Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR NORTE ABASTECIDO POR LA CISTERNA EL HUAYCO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 822/13, por la suma de \$ 3.216.441,60 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), IVA incluido a valores de agosto de 2.013, a la Empresa: ECO SUELO S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 123,06 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a agosto de 2.015;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, la obra tiene anticipo financiero, corresponde descuento del 20 % de anticipo, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.995.303,74 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

agosto/15 por la suma de \$ 733.862,14 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO SALTA – CAPITAL Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR NORTE ABASTECIDO POR LA CISTERNA EL HUAYCO – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa ECO SUELO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.995.303,74 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de agosto/15 por la suma de \$ 733.862,14 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2º de esta Resolución con la Empresa ECO SUELO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 092007040101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.341 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024445

Salta, 05 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 738

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 78661/17 y agregados

VISTO la Resolución SOP N° 593/17 y el Convenio de Obra Pública formalizado en fecha 4 de Octubre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la mencionada Resolución y en la cláusula Segunda del respectivo Convenio, se detectó un error al consignarse el valor del monto en pesos un millón ochocientos veintiocho mil novecientos treinta nueve con 54/100 (\$ 1.828.939,64)

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

siendo lo correcto la suma de pesos un millón ochocientos veintiocho mil novecientos treinta nueve con 64/100 (\$1.828.939,64);

Que tratándose de errores leves que no inciden en la cuestión de fondo de los instrumentos, resulta procedente acudir a los mecanismos de saneamiento previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 5.348;

Que siendo la Secretaría de Obras Públicas el organismo emisor del acto administrativo, resulta competente para proceder a su subsanación;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución SOP N° 593/17 y la cláusula SEGUNDA del Convenio de Obra Pública, a efecto de dejar establecido que el valor del monto corresponde la suma de pesos un millón ochocientos veintiocho mil novecientos treinta nueve con 64/100 (\$ 1.828.939,64).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda Modificatoria del Convenio de Obra Pública celebrada en fecha 4 de octubre de 2.017 correspondiente a la Obra: "**OBRA COMPLEMENTARIA TERMINAL DE ÓMNIBUS IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA**", suscripta entre esta Secretaría y la Municipalidad de Iruya, por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 19/12/2017
OP N°: SA100024446

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376–232382/2.017–0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 28/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0941242725–8 del Ministerio de Primera Infancia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007591
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063918

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS CORRECTORES DE FACTOR POTENCIA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 16261/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 03/01/2.018 Hasta **Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 03/01/2.018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 241.500,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007586
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063886

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A. ySa.

Expediente: N° 16292/17

Destino: Co.S.A. ySa.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2017

Recepción de Ofertas: 04/01/2.018 Hasta **Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 04/01/2.018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 132.392,25 (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos noventa y dos con 25/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007586
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063885

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.334.676,93.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075437
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017

Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063766

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/17 – 2° LLAMADO

Adquisición: CENTRÍFUGA DE MESADA

Monto Oficial: \$ 64.725,00

Fecha de Apertura: 28-12-2.017 Hs.: 11:00

Destino: Laboratorio Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007585
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063879

H.P.G.D. SAN BERNARDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/17 (2° LLAMADO)

Adquisición: Sonda P/NUTRICIÓN ENTERAL ADULTO

Monto Oficial: \$ 75.000,00.

Fecha de Apertura: 28-12-2.017 – Hs.: 10:00

Destino: Programa de Nutrición

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007585
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063878

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES PARA LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000,00 (pesos seis millones ochocientos mil 00/100).

Exptes.: N° 0110033-147956/2.016-0.

Apertura: 03 de enero de 2.018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721- (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 02-01-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075513

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063874

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 345/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-291283/2.017-0 Contratación Directa N° 345/17.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A PERSONAL E INTERNADO DE U.C. N° 1, 2, 3 Y 5, DEPENDIENTES DE ÉSTE ORGANISMO. PERÍODO: 1 MES.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil cincuenta con 00/100 (\$ 38.050,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075549

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063927

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 321/17**

Art. 13° inc c) Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Expediente N° 0080050-256692/2.017-0 – Contratación Directa N° 321/17 Bien de Uso:
(10) Controles/Pulsadores de Sistema de Alarma y 01 Central Receptora para prevención de
violencia en visitas intimas del Pabellón J de la Unidad Carcelaria N° 1 dependiente de éste
organismo.

Disposición N° 1.602/17 de la Dirección General del Servicio Penitenciario, firma adjudicada:
ALBIERO HNOS. S.R.L.: por un monto total de pesos treinta y siete mil setecientos con
00/100 centavos (\$ 37.700,00).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075520
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063882



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ANGELITA 02 – EXPTE. N° 19.986

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Litio Argentino S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina Angelita 02– Expte. N° 19.986 – de borato y sales de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, Salar de Diablillos, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar–94

X	Y
7204305.95	3429912.80
7203450.30	3431822.63
7202252.96	3430909.76
7202013.47	3431226.85
7201969.98	3431204.43
7202944.28	3429319.16
7202788.29	3429820.43
7204094.33	3429820.54

Superficie: 262 has. 7.471 m2.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Leila – Expte. N° 22.664, Papadópulos LVIII – Expte. N° 19.810 y Zorriquín I – Expte. N° 18.010.
Secretaría, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075386
Fechas de publicación: 05/12/2017, 11/12/2017, 19/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063673

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALVAREZ, DOMINGA DELINA – EXPTE. N° 597.810/17**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (Cfr. Art 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075524
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063892

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Jose Antonio Morillo en autos caratulados: **SUCESORIOS DE MAIZARES MARIA JULIA – EXPTE. N° 528.469/15**, cita por edictos que se publicarán durante uno (1) en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de noviembre de 2.017.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075516
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063876

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Angélica Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE LEZCANO DOMINGO – EXPEDIENTE NUMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BARRA QUINCE**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

Tartagal, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007562
Fechas de publicación: 19/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063872

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **AREPIA, DANIEL ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 595.907/17**, ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión del Sr. Daniel Alberto Arepia, D.N.I. N° 22.146.060, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Salta, 13 de noviembre de 2.017.

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007745
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010697

El Dr. Federico Augusto Cortés Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **RUARTE, FLORENCIA EVA – SUCESORIO – EXPTE. N° 589.501/17**, ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de la Sra. Florencia Eva Ruarte, D.N.I. N° 6.383.903, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de octubre de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007744
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010696

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Centro – Cafayate – Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en el **EXPTE. N° 278/13, CARATULADO: GUTIERREZ, BERNARDA ; GUTIERREZ, MARIA LUCILA S/SUCESORIO**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Cafayate, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007743
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010695

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nom. a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, de la provincia de

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Salta – Capital en los autos caratulados: **TOLABA, SARA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 599.890/17** . Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C.C. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido.–
Salta, 13 de diciembre de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007742
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010694

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría reemplazante a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CRUZ, ROBERTO GUILLERMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 536.635/15**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Procesal C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de junio de 2.016.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001489
Fechas de publicación: 19/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010692

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **QUIPILDOR, RAFAEL; LAFUENTE, ANGELA POR SUCESORIO EXPTE. N° 451.484/13**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de diciembre 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007734
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010684

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 470055/14

Gran cantidad de elementos de bazar sin uso.

El día martes 19 de diciembre de 2.017, a Hs. 18:00 en calle Pedernera N° 282 de la ciudad de Salta, por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Procesos Ejecutivos de 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en juicio seguido contra González, Gerardo Marcial y Gerez, Lyda – Prepara Vía Ejecutiva – Cobro de Alquileres – Expte. 470055/14. Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, gran cantidad de elementos de bazar, tales como ollas y cacerolas de distintas medidas, platos, pavas, cafeteras, jarras, mangueras para gas, sartenes, moldes para tartas, anafes, calefones eléctricos. Cantidad de bienes imposibles de detallar, todo en buen estado y sin uso. Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, más honorarios martillero del 10 %, mas sellado del 0.60 %, todo a cargo del comprador en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. I.V.A. a cargo del comprador. Remata Francisco Rivas Vila, M.P. 94, teléfono 3874184274. Monotributista. No se suspende por día inhábil. Publíquese por un día en el diario de circulación comercial y Boletín Oficial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075542
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063916

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO S/ USUCAPIÓN – EXPTE. N° 20.629/17**, cita por edictos a los herederos del Sr. Fidel Alfredo Huerga y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 2.306, Secc. A, Manzana N° 28, Parcela 13 urbano de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C. todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 7 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075488
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063828

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 496.117/14**, cita a los herederos de la codemandada fallecida Sra. Nelly Velarde mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la ciudad para que dentro del plazo de seis (6) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343, 2° parte del C.P.C. y C.).
Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075474
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063814

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840 piso planta baja C.A.B.A., comunica en los autos caratulados: **ILARENT S.A. SU QUIEBRA – EXPTE. N° 9.562/2.014**, que el Juzgado ha proveído la publicación por dos días del presente edicto a los efectos de comunicar a los acreedores quirografarios de la presente quiebra que los mismos deberán hacer saber en éstas actuaciones su conformidad a que la Sindicatura proceda a iniciar la acción de responsabilidad que crea menester, según lo determina el Art. 119 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2.017.

Santiago Medina, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00007588
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063890

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ARÁOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP.-608.612/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 22 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Nicolás Aráoz, D.N.I. N° 33.753.823, C.U.I.L. N° 20-33753823-2, con domicilio en pasaje Tolombón N° 1.663 del B° Municipal y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en éstos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdez, D.N.I. N° M-6.147.182, Mat. Prof. 685, con domicilio procesal en calle Catamarca N° 801 de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs. y miércoles de 17:00 a 19:00 hs., en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. **El día 20 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de junio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007582
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100063862

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. – 6.444/0**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 31 de julio de 2.017, se declaró la quiebra del Sr. Oscar José Gil Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Bourg de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 30 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 102 de ésta ciudad continúe sus funciones para la tramitación del proceso liquidatorio siendo el horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario hasta horas 21:00).
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007580
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,735.00
OP N°: 100063860

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 611.545/17**, hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2.017 se decretó la quiebra directa del Sr. Daniel Gastón Juarez, D.N.I. N° 29.729.487, C.U.I.L. N° 20-29729487-4, con domicilio en Juramento N° 1.340, Depto. 3, Villa Belgrano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. **Se ha fijado** el día 15 de diciembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 6 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007573
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 925.00
OP N°: 100063808

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLAGRAN GUERRERO, ALEJANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 591.692/17**, Cita a Villagran Guerrero, Alejandro Javier, D.N.I. N° 23.721.065, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 343, 2° parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Silvina Rivelli – Secretaria.

Salta, 6 de diciembre de 2.017.

Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075509

Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063869

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **VIERA, SILVIO ÁNGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARÍA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, FROILAN RAMÓN; BORJA; SANTIAGO ANTONIO, BORJA, MILAGRO Y BORJA, ANTONIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 17.455/14**, cita por edictos que se publicarán por 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los co-demandados María Melecio Borja, Joaquina Antonia Borja, Salustiana Isabel Borja, Patricia Yolanda Orellana de Vieyra, Juan Gualberto Zarzuri, Froilan Ramón Borja, Santiago Antonio Borja y Milagro Borja y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007561

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Sin cargo

OP N°: 100063867

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

caratulados: **RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACION – EXPTE. N° 544.476/16**, hace conocer que se ha fijado fecha de audiencia para el día 26 de febrero de 2.018 a hs. 10:00, con citación del Ministerio Pupilar, a los fines de que comparezca a la misma el Sr. Marcelo Esteban Valdez, D.N.I. N° 21.826.067, cuyo domicilio se desconoce. Se ordena la publicación del presente edicto durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ ; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007741
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010693



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIOANTA S.A.

Denominación: Bioanta S.A.

Constitución: Acta Constitutiva y Estatuto por Escritura Pública N° 195 de fecha 03-08-17, y Rectificación por Escritura N° 265 de fecha 02-10-17, autorizadas por Esc. Federico R. Alurralde.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero.

Socios: Emilio Alfredo Gahan Requena. D.N.I. N° 21.495.751, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-21495751-6, nacido el 14-04-70, argentino, soltero sin unión convivencial inscripta, empresario, con domicilio en calle Francisco Ferrer sin número, Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta;

Lucas Miguel Norris, D.N.I. N° 22.046.018, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22046018-6, nacido el 19-02-71, argentino, casado en primeras nupcias con Constanza Griselda Palomo, empresario, con domicilio en calle México N° 267, villa San Lorenzo, Salta Capital; Ricardo Carvalho Marques Holtreman Roquette. D.N.I. N° 94.001.782, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-94001782-4, nacido el 19-07-74, portugués casado en primeras nupcias con Magdalena María Horteloup Renaldi, empresario, con domicilio en calle Cobos N° 123, club de campo El Típal, Salta capital; Pedro Antonio Arias, D.N.I. N° 21.320.124, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-21320124-8, nacido el 03-01-70, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Astrid Bois, Empresario, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 841, Salta; Juan Manuel Monaldi, D.N.I. N° 32.877.334, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-32877334-2, nacido el 01-10-87, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Marisel Zazzarini, empresario, con domicilio en calle Independencia N° 132, San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy; Cargagro S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70967500-8, con domicilio en calle Santiago del Estero esquina Ruta N° 5, Apolinario Saravia, Dpto. Anta, Provincia de Salta, representada por Ignacio Carlos Pisani D.N.I. N° 20.470.864, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-20470864-9, nacido el 14-10-68, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Noel, empresario, con domicilio en calle La Paz N° 311, club de campo El Típal, Salta capital, en su carácter de gerente, con facultades suficientes, lo que acredita con el contrato de constitución de la sociedad de fecha 30-05-06, inscripto en Registro Público de Comercio de Salta, el 04-10-06, al Folio 385, Asiento 7.409, Libro 24.

Plazo de Duración: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior a la generación de energía eléctrica, a partir de fuentes renovables, a partir de los distintos cultivos y variedades de cultivos destinados a la producción de biomasa, destinada a la producción de biocombustibles, energías renovables y sus subproductos.

Capital Social: Se suscribe en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000.), representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

administrativa.

Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Los directores durarán tres (3) ejercicios en sus cargos, debiendo permanecer en estos hasta ser remplazados, pueden ser reelectos indefinidamente. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y adoptara las decisiones por unanimidad.

Capital Social: Se suscribe e integra de la siguiente forma: Emilio Alfredo Gahan Requena, suscribe 1.600 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); Juan Manuel Monaldi, suscribe 1.600 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); Pedro Antonio Arias, suscribe 1.600 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); Cargagro S.R.L. suscribe 1.600 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); Lucas Miguel Norris, suscribe 800 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000); Ricardo Carvalho Marques Holtreman Roquette, suscribe 800 acciones de pesos cien (\$ 100,00), o sea la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000); Todos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y se obligan a completar la integración del capital suscripto, en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de la escritura de constitución.

Sindicatura: Mientras que la sociedad no esté comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescinde de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cierre de Ejercicio: El treinta y uno de julio de cada año.

Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley N° 19.550/72 Sociedades Comerciales y su modificatoria Ley N° 22.903/83.

Liquidación: Si corresponde, estará a cargo del directorio.

Directorio: Se resolvió fijar en uno el número de integrantes del directorio, designándose como presidente: al señor Lucas Miguel Norris, y como suplente al señor Emilio Alfredo Gahan Requena, quienes, aceptan, y fijan domicilios especiales Emilio Alfredo Gahan Requena, en calle Francisco Ferrer sin número, Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta, y Lucas Miguel Norris, en calle México N° 267, Villa San Lorenzo, Salta capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075528

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 850.00

OP N°: 100063898

MEDICINA MITRE SALTA S.R.L.

Socios: 1) Néstor Hugo Arredes, D.N.I. N° 27.327.749, C.U.I.T. N° 20-27327749-9, nacido el

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

18/05/1.979, casado con Valentina Botelli D.N.I. N° 32.365.545, médico, con domicilio en Los Pomelos N° 107 Tres Cerritos, Salta; 2) Enrique Guillermo Bardi, argentino, D.N.I. N° 20.501.591; C.U.I.T. N° 20-20501591-5, nacido el 16/11/1.968, casado en primeras nupcias con Silvina Mariela Díaz D.N.I. N° 20.399.216, bioquímico, con domicilio real en calle Di Pasquo N° 2.910 – Grand Bourg – Salta; 3) Bruno Martín Barolin, D.N.I. N° 24.243.991, C.U.I.T. N° 20-24243991-1, nacido el 10/03/1.975, casado con Natalia Eugenia Gual D.N.I. N° 24.697.678, médico, con domicilio en calle Manzana 102 Casa 19 – B° Odontólogos – Salta; 4) Marcos Antonio Cabezas, D.N.I. N° 21.052.582, C.U.I.T. N° 20-21052582-4, nacido el 30/10/1.969, casado con Ángela Oviedo D.N.I. N° 21.902.001, médico, con domicilio en Los Nogales N° 673 Tres Cerritos – Salta; 5) Luis Pablo Cachisub, D.N.I. N° 27.078.935, C.U.I.T. N° 20-27078935-9, nacido el 28/12/1.978, casado con Carolina Beatriz Sportuno D.N.I. N° 28.132.895, médico, con domicilio en calle Jujuy N° 514 – Salta; 6) María Ester Marcos, D.N.I. N° 21.032.626, C.U.I.T. N° 27-21032626-5, nacida el 3/8/1.969, casada con Guillermo Saúl Jaramillo, D.N.I. N° 20.358.662, fisioterapeuta, con domicilio real en calle Manzana 531 B Casa 25-B° El Huaico – Salta; 7) Héctor Miguel Molina, D.N.I. N° 13.037.617, C.U.I.T. N° 20-13037617-8, nacido el 26/2/1.957, divorciado de Silvana Natalia López, D.N.I. N° 26.755.398, médico, con domicilio en Hermano Francisco N° 1.602, localidad de Vaqueros-Salta; 8) Molina, Bruno Héctor, D.N.I. N° 27.905.478, C.U.I.T. N° 20-27905478-5, nacido el 27/05/1.980, casado con López Ana María, D.N.I. N° 27.867.972, médico, con domicilio en Etapa 1 Manz. J Dúplex 16 B° Parque Gral. Belgrano – Salta; 9) Víctor Horacio Morales, D.N.I. N° 18.470.456, C.U.I.T. N° 20-18470456-1, nacido el 30/10/1.967, casado con Rosa Guadalupe Castaño D.N.I. N° 18.155.524, odontólogo, con domicilio en calle Los Juncos N° 501 Tres Cerritos-Salta; 10) Ángel Néstor Tapia, D.N.I. N° 12.407.718, C.U.I.T. N° 20-12407718-5-, nacido el 6/10/1.958, divorciado de la Sra. Eugenia Griselda Soria, D.N.I. N° 20.624.045, médico, con domicilio en Maipú N° 595 – Salta.

Fecha de Constitución: 29 de junio de 2.017.

Denominación: MEDICINA MITRE SALTA S.R.L.

Domicilio y Sede Social: domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social: Mitre N° 656 de ésta ciudad de Salta.

Duración: 50 años, contando a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto: Tendrá por objeto la administración de servicios y consultorios médicos, a través de profesionales de la salud, instituciones médicas, laboratorios clínicos y profesionales de la medicina debidamente reconocidos, en todas sus ramas y especialidades. Para el logro de su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar todos los actos, operaciones, acuerdos, contratos y convenios de cualquier naturaleza permitidos por las leyes que sean necesarios, útiles y convenientes para alcanzar los fines perseguidos, pudiendo desarrollar cualquiera de las actividades lícitas inherentes o conexas con su objetivo principal, con la sola restricción de que la sociedad no podrá constituir garantías ajenas a sus intereses, a favor de terceros.

Capital social: Se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en quinientas cuotas de \$ 1.000, cada una y que los socios suscriben totalmente. Cada cuota da derecho a un voto. El capital se aporta en efectivo integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) por un valor de \$ 125.000 proporcional a cada socio y el saldo en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido. La suscripción corresponde: El Sr. Néstor

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Hugo Arredes, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000, las que representan un 10% del capital social; 2) El Sr. Enrique Guillermo Bardi, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000 por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social; 3) El Sr. Bruno Martín Barolin, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social; 4) El Sr. Marcos Antonio Cabezas, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social; 5) El Sr. Luis Pablo Cachisub, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social; 6) La Sra. María Ester Marcos, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social, 7) El Sr. Héctor Miguel Molina, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000 por un total de \$ 50.000 las que representan un 10% del capital social; 8) El Sr. Bruno Héctor Molina, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, las que representan un 10% del capital social, por un total de \$ 50.000; 9) El Sr. Víctor Horacio Morales, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 50.000, las que representan un 10% del capital social, 10) El Sr. Ángel Néstor Tapia, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 1.000 por un total de \$ 50.000, las que representan un 10% del capital social.

Administración, y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo que determine la asamblea por un período determinado, la Gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, en su caso reelegibles. La presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización conforme lo dispone el art. 158 apartado 1° de la LGS. La presente asamblea de socios decide que la gerencia será de una sola persona y que el período de desempeño de la Gerencia será por el término de duración de la sociedad. Se designa como Gerente al socio Dr. Héctor Miguel Molina, D.N.I. N° 13.037.617, estableciendo como domicilio especial en el de la Sede Social, Mitre N° 656 de ésta ciudad, quien acepta el cargo y queda designación como socio gerente, y deposita como garantía un documento por el importe de pesos veinte mil (\$ 20.000). Asimismo en éste mismo acto, en virtud de la Resolución 1/2.011 U.I.F. el Gerente declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la unidad de Información Financiera.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075514

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100063875

PRISGEN S.R.L.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Datos de los Socios: 1) Bustos, Walter Gustavo, D.N.I. N° 18.016.555; C.U.I.T. N° 20-18016555-0, argentino, soltero, con domicilio en San Martín N° 955 de la localidad de La Silleta del departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, de cuarenta y ocho (48) años de edad, de profesión comerciante; 2) Astorga, Cristina Isabel, D.N.I. N° 25.884.555, C.U.I.T. N° 27-25884555-8, argentina, soltera, con domicilio en calle San Martín N° 955 de la localidad de La Silleta del departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, de treinta y nueve (39) años de edad, de profesión comerciante.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 31 días del mes de mayo de 2.017.

Denominación Social: PRISGEN S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Radio El Chaco N° 1.102, B° Intersindical de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización y distribución de productos alimenticios y afines, b) La comercialización y distribución por cuenta propia o en consignación de carnes, menudencias, chacinados y demás derivados por mayor o menor, c) La actividad de transporte de sustancias alimenticias y afines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Capital: Capital social: El capital social se establece en \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) divididos en seis mil (6.000) cuotas sociales de \$ 100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben en éste acto y en la siguiente cuotas (5.700) que equivalen al 95 % del capital social y para el socio Cristina Isabel Astorga trescientas cuotas (300) que equivalen al 5 % del capital social. El noventa y uno con sesenta y siete por ciento (91.67 %) del capital social es integrado en especie y el restante ocho con treinta y tres por ciento (8.33 %) se integrará en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. En éste supuesto, los socios podrán suscribir las cuotas en proporción al aporte inicial o, en su defecto, los otros socios tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas cuotas en la proporción que desista quien no pueda o no quiera hacerlo. Por unanimidad, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios.

Composición de la Administración, Representación y Gerente Designado: La administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por una persona, que designe la Asamblea de socios, por mayoría simple, quien actuará con el cargo de gerente. Tendrá todas las facultades para ejercer el cargo libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, permitidos por la ley y éste contrato, pudiendo comprar y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar y/o administrar bienes otorgados en fideicomiso, operar con todos los bancos y entidades financieras oficiales y

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

privadas incluidas en la Ley N° 21.526, realizar operaciones con organismos autárquicos, empresas o reparticiones de los Estados Nacional, Provinciales o Municipales, no pudiendo en ningún caso, comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros por operaciones ajenas al objeto societario.

El Gerente podrá renunciar al cargo en cualquier momento y la Asamblea deberá aceptar su dimisión en su primera reunión posterior a la presentación, pero la misma estará sujeta a que su aceptación no afectare el funcionamiento de la empresa o fuere dolosa o intempestiva, lo que se hará constar en actas. En caso de afectar el funcionamiento de la sociedad, deberá continuar en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie.

La remuneración del gerente será determinada por la asamblea.

Al momento de aceptar el cargo, el Gerente de la Sociedad prestará garantía mediante un documento (pagaré) de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), del que hará entrega a la sociedad, el que será devuelto una vez aprobada su gestión.

Gerencia: La gerencia será ejercida por el señor socio Walter Gustavo Bustos, con domicilio especial en Radio El Chaco N° 1.102 B° Intersindical de la ciudad de Salta.

Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14/12/2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075512

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 780.00

OP N°: 100063873

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO

Se hace saber que la Sra. Mariela Emilse Skokonski D.N.I. N° 29.737.532 con domicilio en Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos Salta capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo (EVT), que gira bajo el nombre de Incañan Turismo legajo N° 12.751, sito en calle Alvarado N° 442 (sucursal) y calle Los Juncos N° 57 Tres Cerritos (casa matriz), al Sr. Miguel Ivan Skokonski D.N.I. N° 22.785.877 con domicilio Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley en los mismos domicilios del referido negocio dentro del término legal.

Skokonski Mariela Emilse

Factura de contado: 0001 – 00075484

Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100063824

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 24 de enero de 2.018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km. 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27, iniciado el 1° de octubre de 2.016 y finalizado el 30 de septiembre de 2.017.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2.017.
- 7°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 por hasta la suma de \$ 280.625.
- 9°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2.017. Determinación de su retribución: y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 18 de enero de 2.018 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un “trust”, fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, “trustee” o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Asimismo se informa que el punto 5 respecto del tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017, será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075503
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 2,300.00
OP N°: 100063851

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BOLIVIA LIMITADA (CIABOL LTDA.) – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL ARGENTINA

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta –en el expediente N° 35.112/2.017– ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de socios celebrada el día 28 de agosto 2.017 en la casa matriz de Compañía de Ingeniería y Arquitectura Bolivia Limitada (CIABOL Ltda.), proveniente de la República de Bolivia, se resolvió la apertura de una sucursal en la Provincia de Salta, República Argentina, en los términos del Art. 118 de la Ley N° 19.550; de la sociedad, resolviéndose las siguientes cuestiones:(a) Objeto: La sucursal que tendrá por objeto desarrollar el objeto social de la sociedad comercial o casa matriz, en la jurisdicción territorial de la República Argentina, de manera que se encuentre habilitada para la realización de actividades en el campo de la construcción civil, obras viales, carreteras, puentes, canales, drenajes, construcción eléctrica, mecánica, hidráulica y general; estudio de diseño de arquitectura como la ejecución de otras actividades subsidiarias y/o colaterales. La fabricación y comercialización de materiales de construcción. La realización de negocios de importación, exportación, representación de bienes relacionados con el rubro. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Construcción de edificios completos o de parte de edificios.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Construcción y venta de Inmuebles (viviendas, departamentos en propiedad horizontal, urbanizaciones, condominios), (b) Capital: El capital asignado a la sociedad será de un millón 00/100 pesos argentinos (\$. 1.000.000,00); (c) Cierre ejercicio: 31 de marzo; (d) Domicilio y sede de la sucursal: Catamarca N° 505, ciudad de Salta, Provincia de Salta; (g) Representante Legal: Dario Marcelo Barthe Astudillo, documento nacional de identidad N° 16.517.342, C.U.I.T. N° 20-16517342-3, quien constituye domicilio especial en Catamarca N° 505. Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075550

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 580.00

OP N°: 100063928

NAIREBIS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

1- Los socios de Nairebis S.R.L. decidieron en reunión de socios de fecha 25 de octubre de 2.016.

Designación de Gerente: Se fija en uno el número de gerentes y se designa como socio gerente al Sr. Lucas Hurtado Foa, D.N.I. N° 33.966.175, C.U.I.T. N° 20-33966175-9 conforme las facultades de administración y representación contempladas en el Artículo Séptimo del contrato social. El Socio Lucas Hurtado Foa acepta la designación y constituye domicilio especial en calle Los Ombúes N° 180, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075547

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063925

HESS FAMILY LATN AMERICA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 55 celebrada el 03 de marzo de 2.017, los accionistas de Hess Family Latin America S.A., resolvieron en forma unánime:

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

1°.- Aumento de Capital.- 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 18.905.880, llevándolo de \$ 238.981.130 a \$ 257.887.010.- 2) El aumento quedó emitido en dicho acto y está representado por 1.890.588.- acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.- cada una y un voto por acción. 3) El importe del aumento es suscripto en su totalidad por el accionista Hess Family Wine Estates A.G., ya que el accionista, Hess A.G., por vía de su representante, manifestó su decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. 4) El monto del aumento se encuentra totalmente integrado en concepto de aportes irrevocables efectuados hasta el cierre del ejercicio al 30/06/2.016, registrados en la cuenta del mismo nombre, según resulta de los respectivos estados contables y certificación contable. 5) El capital social luego del aumento queda compuesto de la siguiente manera: Hess Family Wines Estates A.G. 25.632.391 acciones por \$ 256.323.910 – Hess A.G. 156.310 acciones por \$ 1.563.100 – Totales: 25.788.701 acciones por \$ 257.887.010.- 5) Las acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 01/07/2.016.

3°) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social. El Presidente de la Asamblea informa que atento al aumento de capital aprobado, resulta necesario, de acuerdo a lo requerido por las autoridades del Registro de la Provincia de Salta, modificar el artículo quinto del estatuto social, el que luego de la aprobación unánime de los presentes, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: *El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y siete mil diez (\$ 257.887.010.-), dividido en veinticinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos una (25.788.701) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.*"

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075530

Fechas de publicación: 19/12/2017

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100063901

AGROINVERSORA MOJOTORO S.R.L. – RENUNCIA DE GERENTE

Se informa que por Acta de reunión de socios de fecha 23/06/2.016, ratificada por reunión de socios N° 42 de fecha 30 de mayo de 2.017, se resolvió aceptar la renuncia del socio gerente Egberto Javier Tagle, (D.N.I. N° 4.529.289), elevada con fecha 18 de abril de 2.016. *También se resolvió aprobar su gestión y no designar reemplazante ya que la administración y gerenciamiento de la sociedad puede llevarse a cabo sin ningún inconveniente con los*

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

gerentes restantes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075526
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063894

SERVICIOS AÉREOS SALTA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se hace conocer que, mediante Acta de reunión de socios N° 9 de fecha 4 de enero del 2.016, la totalidad de los socios pertenecientes a la sociedad Servicios Aéreos Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71218766-9, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta en fecha Registro Público de Comercio de la provincia de Salta en fecha 29/02/2.012, a F° 489/90, Asiento N° 10.363 del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta, se designó como gerente al Sr. Mateo Moisés, D.N.I. N° 32.413.749, argentino, soltero, nacido en fecha 15/09/86, de profesión piloto comercial, con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 1.142 Piso 6ª de la ciudad de Salta, por un período de dos años a partir de la fecha de reunión de socios, finalizando su mandato el 31/12/18.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 24/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075525
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063893

OPTIFARM S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Ref.: Expte. N° 34723/17

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Vanessa Liverato, hace conocer que mediante Acta de reunión de socios unánime de fecha 12 de junio del 2.017, los socios de Optifarm S.R.L., resolvieron la designación de una nueva administración y representación de la sociedad, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- Gerente: Cr. Christian Adrián Casal, D.N.I. N° 24.875.584, con domicilio especial en calle

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Luis Güemes N° 231 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 28/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075521
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063883

OLEOHIDRÁULICA SALTA S.R.L – PRÓRROGA CONTRATO SOCIAL

Oleohidraulica Salta S.R.L. con domicilio legal y real en calle Pellegrini N° 922, ciudad de Salta, inscripta al Folio 39, Asiento 3.466, Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 29 de abril de 1.995 y sus modificaciones. Los socios Edel Carlos Ramón Manavella, D.N.I. N° 6.292.080, Silvia Verónica Manavella, D.N.I. N° 22.372.882 y Mauricio Andrés Manavella, D.N.I. N° 24.172.723, todos socios gerentes, han decidido por unanimidad prorrogar el término de la sociedad quedando en consecuencia la cláusula segunda del contrato social redactada así: *Cláusula Segunda: El término de la sociedad será desde el 31/12/2.017 hasta el 31/12/2.030. A la fecha de inicio de la sociedad 10/08/1.995 se retrotraen los efectos de éste contrato. Los textos no modificados del contrato social vigente, se ratifican por unanimidad de votos de los socios.*

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075510
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063870



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

AS.PRO.M.IN. – ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

AS.PRO.M.IN. convoca a los señores asociados a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 09/01/2.018, a horas 8:00, a llevarse a cabo en la sede de ésta institución, sita en calle Sarmiento N° 1.301, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior, informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, correspondiente al Ejercicio 2.016–2.017.
- 3.- Elección de autoridades, Art. 24 de Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presente.

Dr. Justino Ustarez, PRESIDENTE – Dr. Nazareno Nieto Balverdi, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075527
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063897

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S.

La comisión directiva de la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social, AS.EM.BA.PR.A.S., convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará el día viernes 12 de enero del año 2.018, a las Hs. 15:30 en la sede de la administración sito en calle Vicente López N° 41 de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de las resoluciones de Comisión Directiva comprendidas dentro del periodo que va desde el mes de agosto hasta diciembre del corriente año.
- 2.- Tratamiento y consideración de las defensas opuestas por aquellos socios sancionados y que deseen hacer valer sus derechos. La documentación mencionada en el punto 1 y 2 del orden del día se encuentra a disposición de los señores socios en la sede sita en calle Vicente López N° 41.

Nota: a) Conforme lo establece el Art. 47° del Estatuto se encuentra a disposición el padrón de asociados en condiciones de votar.

b) La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiese ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Como resulta de la trascendencia institucional de los temas planteados, esperamos el logro de un quórum total en la reunión convocada.

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Hector Ubaldo Figueroa, PRESIDENTE – Susana Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075535
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063904

AERO CLUB SALTA

La comisión directiva del Aero Club Salta convoca a todos sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** que se realizará en nuestras instalaciones de ruta 9 Km. 4 (Camino a Vaqueros) el día sábado 13 de enero de 2.018 a partir de Hs. 11:00 con 30 minutos de tolerancia, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Memoria y Balance
- 2- Informe del Órgano de fiscalización.

Andrés Salinas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075531
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063902

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA RITA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal barrio Santa Rita (Personería Jurídica Res. N° 936/15, convoca a todos los socios para la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 14 de enero 2.018 a Hs. 16:00 en el domicilio Destructor Entre Ríos M 52B lote 10 (casilla ex Saeta) de la ciudad de Rosario de Lerma, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Designación de las personas para firmar Acta de la presente Asamblea
- 3) Lectura y consideración de las Memorias, Inventario, Balance general e informe de Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicios 2.017.
- 4) Elección y Renovación total de la Comisión Directiva y Fiscalización
- 5) Actualización de cuotas.

Nota: La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente siempre que se encuentren presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de lo fijado para la reunión sin conseguir consenso se llevará a cabo la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

Adela del Valle Carrizo, PRESIDENTE – Lorena de los A. Condori, SECRETARIA – Tomasa del Carmen Helguero, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00075523
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063891

FEDERACIÓN ATLÉTICA SALTEÑA

La Comisión Directiva de la Federación Atlética Salteña de acuerdo a lo previsto en el Art. 31, 32 y 33° del Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 10 de enero del 2.018 a las 17:00 hs., en la calle Av. Entre Ríos N° 1.550, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Memoria anual 2.016.
2. Balance General período 2.016.
3. Cuenta de Gastos y Recursos.
4. Elección de dos delegados para la firma del Acta respectiva.

Laura Zelarayan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075522
Fechas de publicación: 19/12/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063887

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1415931.00
Recaudación del día: 18/12/2017	\$ 8229.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1424160.00

Fechas de publicación: 19/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063929

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 294901.00
Recaudación del día: 18/12/2017	\$ 5000.00
Total recaudado a la fecha	\$ 299901.00

Fechas de publicación: 19/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010715

Edición N° 20.166 – Salta, Martes 19 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

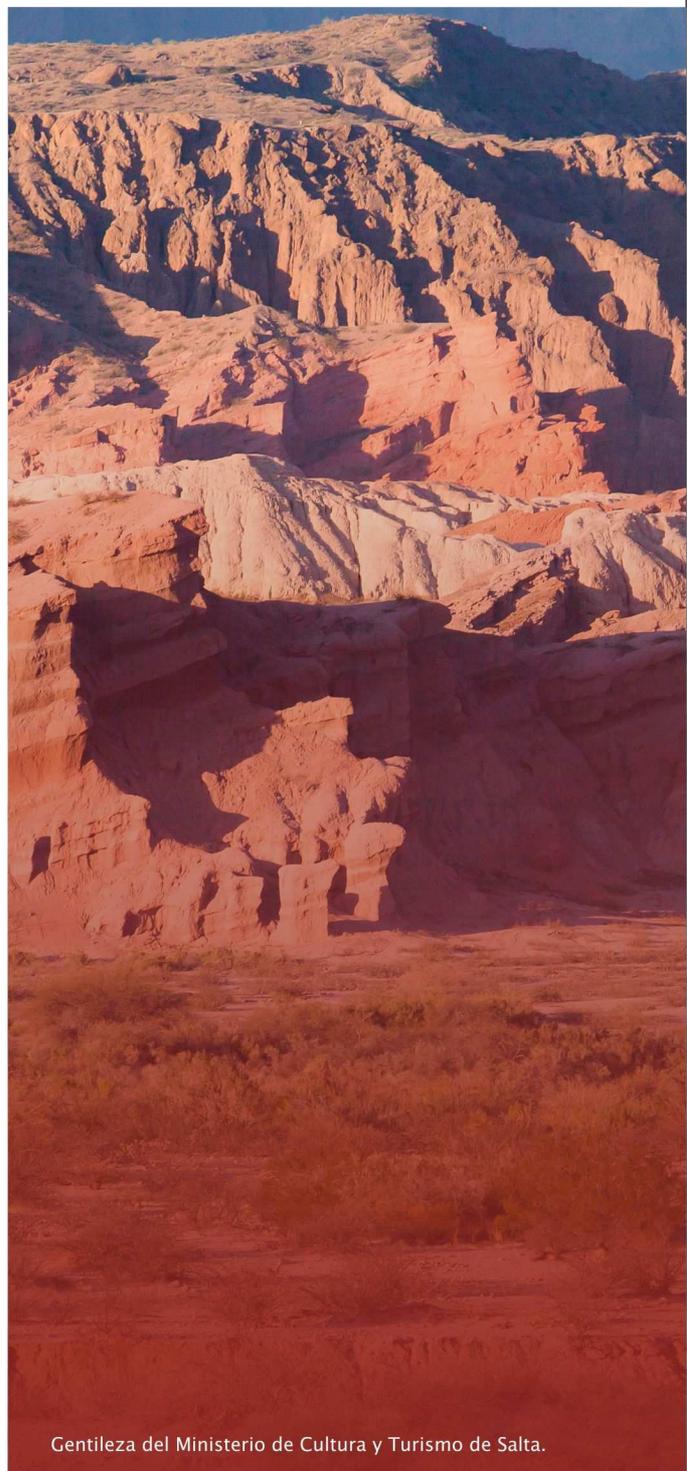
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.